

INFORMACIÓN PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2007.

Con la asistencia de 143 consejeras y consejeros generales, de un total de 180 que estatutariamente está compuesta la Asamblea General de Caja de Ahorros del Mediterráneo, aunque, actualmente formada por 178, al estar vacante uno de los cargos en representación del grupo de Corporaciones Municipales y otro en representación del grupo de Impositores, se inició a las doce horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil siete, en segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año.

Una vez fijado el quórum y constituida la Asamblea, el Presidente, en su informe realizó un breve resumen de la evolución de la economía tanto nacional como internacional, así como de algunos hechos relevantes en la actuación desarrollada por el Grupo CAM en los nueve primeros meses del ejercicio.

El Director General, en su informe, dio cuenta de la evolución de la Entidad hasta el tercer trimestre del ejercicio y un análisis sobre la situación de los mercados financieros internacionales, así como de los distintos asuntos que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Asamblea General.

En el punto 4 del orden del día el Presidente de la Comisión de Control, dio lectura a una síntesis del informe de dicho órgano, relativo a la gestión del Consejo de Administración durante el primer semestre de 2007.

A continuación el Secretario de la Asamblea presentó las propuestas del Consejo de Administración, a someter a la Asamblea General.

En relación con dichas propuestas previstas en el orden del día, la Asamblea General adoptó los siguientes acuerdos:

En el punto 5.- Aprobación, de la propuesta del Consejo de Administración en relación con las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para el próximo ejercicio, la Asamblea General, por 126 votos a favor, 11 votos en contra y 6 abstenciones, aprobó dichas líneas generales, que informarán de la actuación de la Entidad durante el año 2008 y que se concretan en los siguientes ámbitos: **Ámbito Institucional, Negocio**, en sus apartados de rentabilidad, solvencia y riesgos, tecnología y Grupo CAM, **Recursos Humanos y Obras Sociales**, esta última en sus líneas básicas de actuación: solidaridad, medio ambiente y sostenibilidad, culturas, e innovación y desarrollo tecnológico y empresarial.

**CAM****Caja
Mediterráneo**

En el punto 6.- Autorización al Consejo de Administración para el lanzamiento por la Entidad, por sí misma o a través de sus filiales, y en una o varias emisiones, de títulos valores, y en general cualesquiera instrumentos financieros análogos autorizados por la normativa legal, por la cuantía y en los términos que determine la Asamblea, la Asamblea General, por 131 votos a favor, 11 votos en contra y 1 abstención, acordó delegar en el Consejo de Administración, en los términos más amplios que en derecho deba entenderse, para que en una o varias ocasiones, y bien directamente la Caja o bien a través de cualesquiera de sus filiales, con garantía de la misma, pueda autorizar el endeudamiento de la Entidad mediante la emisión de obligaciones, cédulas, bonos, pagarés, participaciones preferentes, deuda ordinaria o subordinada susceptible de ser admitida por el Banco de España como recursos propios computables, y en general, cualquier otro título valor u operación de naturaleza y finalidad análoga que permita la normativa aplicable, vigente o futura, y ello sin que el importe máximo del endeudamiento vivo de la Caja en todo momento pueda sobrepasar el 65% del activo total del balance público de la Entidad cerrado al día 30 de septiembre de 2007, que alcanzó la cifra de 68.768.399.000 euros, y que por ende su 65% supone 44.699.459.350 euros, dejando sin efecto la parte no dispuesta de la autorización con que ya contaba el Consejo por acuerdo de la Asamblea General de 24 de noviembre de 2006.

Dentro del límite cuantitativo máximo de esta autorización, y al amparo de la letra n) del artículo 34 de los Estatutos, el Consejo de Administración podrá a su vez delegar en cualesquiera de los Directores Generales de la Caja la determinación de la clase o naturaleza del endeudamiento, sus condiciones específicas y su formalización, pero no así la cuantía del mismo, que en todo caso habrá de ser fijada previamente por dicho Consejo de Administración.

En el punto 7.- Autorización de una emisión de cuotas participativas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, con amplia delegación en el Consejo de Administración; la Asamblea General, por 120 votos a favor, 18 votos en contra y 5 abstenciones, acordó autorizar una sola emisión de cuotas participativas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en los términos y condiciones siguientes:

1.- Que el porcentaje inicial del excedente de libre disposición atribuible a los cotaparticipes no supere el 20%, quedando autorizado el Consejo de Administración para la concreción definitiva de dicho porcentaje dentro del expresado límite.

2.- Que con amparo en el artículo 7.8 de la Ley 13/1985, se faculte ampliamente al Consejo de Administración, por plazo máximo de tres años, para la determinación de las características y demás detalles de esta emisión, entre ellas:

**CAM****Caja
Mediterráneo**

- a) La fijación de la fecha del comienzo del derecho de los cuotapartícipes a participar en el excedente de libre disposición.
- b) La determinación de la estructura de la oferta y sus destinatarios.
- c) La estimación del valor económico de la Caja, de la prima de emisión y del número de cuotas objeto de la oferta.
- d) La posibilidad de constituir el fondo de estabilización, su dotación y aplicación de sus recursos a la retribución de las cuotas participativas.
- e) La posibilidad de constituir o no el Sindicato de Cuotapartícipes.
- f) La posibilidad de adquisición por la Caja de cuotas participativas para estabilizar el precio de cotización o a fin de ofertarlas a los empleados, así como también para ejecutar la amortización de la emisión si resultara obligada.

Y en general, para cuantos acuerdos complementarios, tramitaciones y ejecuciones resulten necesarias o sean inherentes a la puesta en marcha de la emisión, incluyendo la posibilidad de sustituir este apoderamiento en el Presidente y determinados directivos relevantes de la Entidad para aquellas actuaciones, decisiones y formalidades, que sin contradecir el presente acuerdo, deban llevarse a cabo.

En el punto 8.- Creación de nueva obra social en colaboración; la Asamblea General, por unanimidad, acordó la creación de una obra nueva en colaboración, denominada "FUNDACIÓN DE ACCIÓN HUMANITARIA CAHE", dentro del epígrafe de Obra Asistencial, área de Solidaridad y Desarrollo Social, cuyo fin será coordinar y optimizar la respuesta ante catástrofes humanitarias por parte de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, y de las entidades sociales que hasta ahora forman parte del Comité de Ayuda Humanitaria, con una aportación fundacional de 3.000 euros, como aportación inicial, con independencia de que la Caja podrá colaborar en actuaciones humanitarias puntuales, con cargo al presupuesto de Obras Sociales, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales de Obra Social lo permitan.

Por último, se procedió al nombramiento de interventores que junto con el Presidente y el Secretario, aprobarán el acta de la sesión, tal como se establece en el artículo 23.º de los Estatutos de la Entidad.
